

Marinilla, Junio 24 de 2026

Señora
NELLY DEL SOCORRO GIRALDO DUQUE
Representante Legal
SOCIEDAD TRANSPORTADORA GÓMEZ GIRALDO S.A.S
NIT: 901677958-4
Dirección: Cra 27 N° 33-51
Marinilla, Antioquia
Correo Electrónico sociedadgomezgiraldo@gmail.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta N°372SC2026, Según invitación MC-25-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el MUNICIPIO DE MARINILLA, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública y su expresa aceptación en los términos y condiciones de la misma para ejecutar el **OBJETO:** "Prestar el servicio de transporte público terrestre para el traslado de los participantes y equipos logísticos que intervienen en las actividades del Proyecto en el Municipio de Marinilla, en el marco del Convenio Interadministrativo No. CT-2025-000236".

De conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor del Municipio de Marinilla a realizar la entrega oportuna y/o suministros dentro del plazo que más adelante se estipula, y de acuerdo a los valores presentados por: SOCIEDAD TRANSPORTADORA GÓMEZ GILDARDO S.A.S.

Descripción del servicio de transporte	Valor unitario	Fuente de cotización
<i>Servicio de transporte para 50 personas desde el municipio de Marinilla hacia el municipio de San Carlos y viceversa</i>	\$1.600.000	<i>Sociedad Transportadora Gómez Giraldo S.A.S</i>
<i>Servicio de transporte para 50 personas desde el municipio de Marinilla hacia el municipio de Guatapé y viceversa</i>	\$1.050.000	<i>Sociedad Transportadora Gómez Giraldo S.A.S</i>
<i>Servicio de transporte para 24 personas desde la vereda La Milagrosa hacia El Alto del Mercado y viceversa</i>	\$200.000	<i>Sociedad Transportadora Gómez Giraldo S.A.S</i>
<i>Servicio de transporte para 66 personas desde la vereda Gaviria hacia El Alto del Mercado y viceversa</i>	\$700.000	<i>Sociedad Transportadora Gómez Giraldo S.A.S</i>
<i>Servicio de transporte para 44 personas desde la vereda San Bosco hacia El Alto del Mercado y viceversa</i>	\$450.000	<i>Sociedad Transportadora Gómez Giraldo S.A.S</i>
<i>Servicio de transporte para 60 personas desde la vereda Esmeralda hacia El Alto del Mercado y viceversa</i>	\$700.000	<i>Sociedad Transportadora Gómez Giraldo S.A.S</i>
<i>Servicio de transporte para 21 personas desde la vereda Inmaculada hacia El Alto del Mercado y viceversa</i>	\$250.000	<i>Sociedad Transportadora Gómez Giraldo S.A.S</i>
<i>Servicio de transporte para 33 personas desde la vereda Santa Cruz hacia El Alto del Mercado y viceversa</i>	\$350.000	<i>Sociedad Transportadora Gómez Giraldo S.A.S</i>
<i>Servicio de transporte para 25 personas desde la vereda El Chagualo hacia El Alto del Mercado y viceversa</i>	\$250.000	<i>Sociedad Transportadora Gómez Giraldo S.A.S</i>
VALOR TOTAL		\$5.550.000

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 496	Versión: 10	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 1 de 5

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista deberá cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del presente contrato, ajustándose a las condiciones técnicas exigidas, a los plazos establecidos por la Entidad y a las demás obligaciones derivadas de los documentos contractuales.

1. El servicio de transporte deberá ser prestado exclusivamente por empresas debidamente habilitadas por el Ministerio de Transporte bajo la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, con vehículos que cumplan todos los requisitos técnicos, mecánicos, ambientales y de seguridad exigidos por la normatividad vigente.
2. Los vehículos destinados al transporte de los beneficiarios deberán garantizar condiciones reforzadas de seguridad, limpieza, ventilación y comodidad, atendiendo estándares adecuados para el traslado de niños, niñas y adolescentes.
3. El contratista deberá mantener vigentes los seguros obligatorios, pólizas contractuales y extracontractuales, y demás instrumentos de cobertura requeridos para la operación del servicio, incluyendo aquellas que protejan a los pasajeros en caso de accidente o eventualidad.
4. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, asegurando que se encuentren en perfecto estado técnico-mecánico antes de cada desplazamiento.
5. Garantizar que los vehículos utilizados para transportar a los beneficiarios del proyecto cumplan con las condiciones legalmente previstas para el transporte especial de pasajeros, incluyendo revisión técnico-mecánica, SOAT, certificados ambientales, dispositivos de seguridad y demás exigencias de tránsito.
6. Disponer de personal idóneo, capacitado y autorizado para la conducción de los vehículos, con experiencia verificable en transporte especial y con formación en conducción segura, prevención de riesgos y trato respetuoso hacia menores de edad.
7. El conductor deberá revisar antes de iniciar cada recorrido las condiciones de seguridad del vehículo y reportar inmediatamente cualquier novedad al supervisor, absteniéndose de iniciar el trayecto si existe un riesgo que comprometa la integridad de los beneficiarios.
8. Conocer adecuadamente la ruta, las variantes geográficas, las condiciones del terreno y los puntos de recogida y llegada establecidos por el supervisor, así como cualquier modificación que se requiera por razones logísticas o de seguridad.
9. Mantener disponibilidad y flexibilidad operativa frente a los cambios de horarios, ajustes en los puntos de encuentro o modificaciones necesarias que impliquen variaciones de las rutas inicialmente establecidas, garantizando siempre la continuidad del servicio.
10. Los vehículos no podrán exceder la capacidad máxima autorizada, prohibiéndose el transporte de personas de pie o el uso de sillas no homologadas.
11. Contar con toda la documentación exigida para demostrar el cumplimiento de las revisiones técnico-mecánicas y de emisiones, así como los certificados requeridos por autoridades de tránsito y transporte.
12. En caso de fallas mecánicas, inmovilización o contingencia, el contratista deberá reemplazar el vehículo por otro que cumpla idénticas condiciones de seguridad y características técnicas, sin afectar los tiempos de desplazamiento ni la programación del proyecto.
13. Garantizar que los vehículos cuenten con los elementos de seguridad necesarios: botiquín, extintor, kit de carretera, cinturones en todas las sillas, señalización, herramientas y demás dispositivos exigidos para el transporte especial.
14. El contratista deberá estar plenamente habilitado por el Ministerio de Transporte o autoridad competente para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, contando con todas las licencias, autorizaciones y registros exigidos para su operación.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 496	Versión: 10	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 2 de 5



15. Mantener la capacidad financiera, logística, técnica y administrativa suficiente para asegurar la prestación continua, segura y eficiente del servicio, incluyendo vehículos de reemplazo, personal suplente y medios de comunicación permanente.
16. Los conductores deberán estar libres de alcohol, sustancias psicoactivas o cualquier condición física o psicológica que afecte su capacidad de conducción, y deberán portar identificación visible y carné de la empresa durante cada jornada.
17. El contratista deberá asegurar una adecuada presentación personal del personal operativo, caracterizada por el porte de uniforme, carné y elementos de identificación, generando confianza y seguridad para los beneficiarios y sus familias.

OBLIGACIONES GENERALES:

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- ✓ Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- ✓ Acoger, en lo que le aplique, el manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Aplicar el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
- ✓ Aplicar la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

De conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor del Municipio de Marinilla a realizar la entrega oportuna de los servicios dentro del plazo que más adelante se estipula, en las cantidades y calidad descrita, y el Municipio de Marinilla, por su parte cancelara al contratista la suma de hasta CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$5.550.000) incluido IVA, y las deducciones y las retenciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: El pago derivado del presente contrato se efectuará mediante un único desembolso, una vez se haya prestado la totalidad del servicio contratado y previa verificación del cumplimiento integral del objeto contractual por parte del supervisor designado. Para el efecto, el contratista deberá aportar los soportes de ejecución que acrediten la realización de los desplazamientos programados, en concordancia con las obligaciones contractuales y los trayectos autorizados:

Los pagos se realizarán a través de la transferencia electrónica a la cuenta aportada por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura o el documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes.

Los gastos que implique para EL MUNICIPIO DE MARINILLA el cumplimiento del mismo, se hará con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 496	Versión: 10	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 3 de 5

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número Registro Presupuestal	Valor Total
N° 909 del 5 de junio de 2026	N° 1158 del 24 de junio de 2026	(\$5.550.000)

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará EL MUNICIPIO DE MARINILLA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.

Además de lo anterior, le informamos que cuenta con un (1) día hábil para la entrega de las garantías establecidas en la invitación. Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con una aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar oportunamente las obligaciones contractuales en los plazos pactados.
2. Hacer seguimiento a la calidad de los elementos adquiridos, a través del supervisor designado.
3. Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades por ejecutar.
4. Contribuir al desarrollo del objeto contractual.
5. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato.
6. Efectuar la liquidación del contrato.

En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: sociedadgomezgiraldo@gmail.com. En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

GARANTIAS:

Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, para el presente proceso se solicitará garantía a nombre de la Entidad Estatal:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO CUBIERTO
Cumplimiento	10 % del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año adicional	Cubre los perjuicios ocasionados por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
Calidad del servicio	10 % del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales	Ampara los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio de transporte, incluyendo fallas en vehículos, retrasos injustificados, inobservancia de normas de tránsito y riesgos asociados a la seguridad de los beneficiarios.



CARTA ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO CUBIERTO
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15 % del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años adicionales	Garantiza el pago de obligaciones laborales del personal vinculado al servicio (conductores, auxiliares), conforme a los artículos 34 y 35 del Código Sustantivo del Trabajo y normas complementarias.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato	Ampara daños a terceros derivados de la operación del servicio, incluyendo lesiones, muerte o afectaciones materiales causadas por hechos imputables al contratista o a los conductores.

SUPERVISIÓN: Para el presente contrato se define como Supervisor el secretario de Cultura y Patrimonio quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública N° MC-25 de 2026, la propuesta presentada por el proponente SOCIEDAD TRANSPORTADORA GÓMEZ GILDARDO S.A.S. y aceptada por el MUNICIPIO DE MARINILLA.

Si tiene alguna duda, favor contactarse en el correo electrónico culturaypatrimonio@marinilla-antioquia.gov.co

Atentamente

BRAYAN STEVEN GÓMEZ CASTAÑO
Secretario de Cultura y Patrimonio

Elaboro: Mariana Gallo González- Secretaria de Cultura y Patrimonio
Revisó:Aprobó :Brayan Steven Gómez Castaño-Secretario de Cultura y Patrimonio. *f*

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 496	Versión: 10	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 5 de 5